

Rechazan extradición de pareja de Palma Salamanca: No habría participado en secuestro de Edwards

El Ciudadano · 22 de junio de 2018

Máximo tribunal estableció que no hay antecedentes en el proceso que permitan presumir que Sylvia Brzovic tuvo participación en el delito que se le acusa, por lo que no cabe solicitar su extradición a Francia.



La Corte Suprema rechazó la solicitud de extradición de Sylvia Brzovic Pérez, procesada como cómplice del secuestro de Cristián Edwards del Río -hijo del magnate dueño de *El Mercurio*, Agustín Edwards-, hecho ocurrido en el año 1991.

En fallo unánime, la Segunda Sala del máximo tribunal determinó que no es procedente solicitar a Francia la extradición de la mujer.

Ricardo Palma Salamanca

La sentencia establece que no hay antecedentes en el proceso que investiga el ministro en visita Mario Carroza que permitan presumir que tuvo participación en el delito que se le acusa, por lo que no cabe solicitar su extradición al país europeo.

En ese sentido, el máximo tribunal sostiene que el Derecho Internacional Privado exige la presentación de «pruebas o al menos indicios racionales de la culpabilidad de la persona de que se trate» un proceso. En ese contexto, continúa la Corte, «efectuado el examen de los elementos» sobre la supuesta responsabilidad que le habría cabido a Sylvia Brzovic en el secuestro de Edwards, «no se puede estimar satisfecho el referido requisito».

La Corte profundiza, por último, en que no es posible sostener «la existencia de presunciones fundadas de participación culpable como cómplice» de Brzovic, al considerar que su supuesta pertenencia al Frente Patriótico Manuel Rodríguez «emana de informes policiales que se refieren a ella con extrema parquedad, al

indicar como factor de vinculación a esta causa la presunta existencia de una relación sentimental con otro de los condenados» y no con Ricardo Palma Salamanca. Este último, por el contrario, «la identifica como su pareja, negando categóricamente la participación de Brzovic en hechos en los que sí reconoce su propia intervención», añade el fallo.

Fuente: [El Ciudadano](#)